

**Asesoría General de Gobierno**

---

*Nota de Redacción:* **Norma sólo Modificatoria.** Se agrega Norma en formato pdf

**Resumen:** Modifica el Artículo 69 del Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 3198, el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 69. — Para cubrir cargos vacantes, a excepción de los correspondientes a la Categoría inicial de cada Agrupamiento, se llamará a concursos internos de antecedentes o de antecedentes y oposición según corresponda, los que estarán circunscriptos al ámbito del Ministerio, Secretaría General de la Gobernación, Organismos Descentralizados o Autárquicos, Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fiscalía de Estado y Asesoría General de Gobierno y Legislación, al que correspondan las vacantes a cubrir. En los mismos podrán participar los agentes Permanentes y los que revistan como No Permanentes que registren más de seis (6) meses de antigüedad continuos en la Administración Pública Provincial inmediatos anteriores al llamado a concurso y que reúna las condiciones exigidas para el cargo concursado."

---

\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 09:46:35

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*